



RESOLUCIÓN N° 079

(07 de abril del 2021)

"Por la cual se abre la convocatoria para hacer parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural"

EL ALCALDE DE RIVERA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 375 de 1997 y la Ley 101 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural es un espacio de participación, especialmente para la comunidad rural, creado en virtud de la ley 101 de 1993, para la concertación de las políticas y programas orientados a lograr el desarrollo de la zona rural, facilitando la intervención de sus habitantes en la toma de decisiones en aquello que los afecta en su sector y que les permite contribuir al alcance de la propuesta municipal rural en el Plan de Desarrollo, garantizando la inversión de los recursos públicos destinados de manera equitativa para dicho sector.

Que el acuerdo municipal 04 de 1995 mediante el cual fue creado el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, y que fue actualizado mediante el acuerdo 05 del 2014, habían quedado desactualizados en algunos aspectos, y por lo tanto mediante el acuerdo 01 del 2021 se actualiza, en los aspectos de composición, funciones, garantizando su eficiencia ajustado a la normatividad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a la población del municipio de Rivera para participar del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual se conformará de la siguiente manera:

1. El Alcalde quien lo presidirá o su delegado.
2. Dos representantes designados por el Concejo Municipal.
3. El funcionario que a nivel municipal tiene a su cargo el sector agropecuario.
4. Un representante de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio.



ALCALDÍA DE
RIVERA

NIT-891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaria de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaria de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



5. Dos representantes de las asociaciones de campesinos y uno de cada uno de los gremios productores agropecuarios con presencia en el municipio.
6. Un Representante de cada una de las Juntas de Acción Comunal del sector Rural.
7. Un representante de la Asociación de Víctimas.

Parágrafo 1. Las personas que deseen hacer parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberán allegar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 %
- Documento firmado por el representante legal que acredite la autorización para representar al ente que representará.
- Documento que acredite la existencia legal del ente a representar.

Artículo 2. La conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural será el día 8 de mayo del 2021 a las 8:00 Am, en las Instalaciones de La Biblioteca Pública Municipal José Eustasio Rivera.

Artículo 3. Los anexos de la constitución del Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberán ser:

- Acta de Reunión
- Listado de asistencia
- Documentación de los representantes de los sectores

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera, a los 07 días del mes de Abril del año 2021.


JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Alcalde de Rivera

Proyectó: Lester Fabián Garrido Arenas
Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

Publicado en la página web: [www. Rivera-huila.gov.co](http://www.Rivera-huila.gov.co)



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaria de Gobierno Cel: 3184259084 - Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaria de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

